

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.677

LEY 3677

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3677

ARTÍCULO 1°. Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con la Ley 1227, inciso h) los siguientes murales de los artistas del Grupo Espartaco: 1) "Trabajo, solidaridad y lucha" y "Conciencia" de Ricardo Carpani ubicado en el Salón de Actos del Sindicato de Obreros de la Alimentación sito en Estados Unidos 1532. 2) "Trabajadores" de Pascual Di Bianco ubicado en el Salón de Actos del Sindicato de Obreros de la Alimentación sito Estados Unidos 1532. 3) "Dirigentes en Asamblea" de Pascual Di Bianco ubicado en el Hall de Entrada del Sindicato de Obreros del Vestido, sito en Tucumán 737. 4) "Primero de Mayo" de Ricardo Carpani ubicado en el Hall de Entrada del Sindicato de Obreros del Vestido, sito en Tucumán 737. 5) "Galicia" de Juan Manuel Sánchez ubicado en el Auditorio del Centro Betanzos, Asociación Galega de Buenos Aires, sito en Venezuela 1536. 6) "La Familia" de Juan Manuel Sánchez ubicado en la Galería Jonte sita en Álvarez Jonte 4737. 7) "Tres niños" de Carlos Sessano ubicado en el hall de entrada del edificio sito en Junín 309. 8) "Seis Mujeres" de Juan Manuel Sánchez" ubicado en el hall de entrada del edificio sito en Paraguay 1269.

ARTÍCULO 2°. Encomiéndase al Órgano de Aplicación de la citada Ley 1.227, implementar los medios necesarios para garantizar la restauración, conservación y puesta en valor de los murales citados en el artículo 1º.

VEREDICTA LEYES

Ley 3677. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).